



-2009-AGN/J

Resolución Jefatural N° 422

Lima, 16 SET. 2009

VISTO el Informe N° 637 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por don Ciprián Huamaní Ríos con Reg. N° 904537;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta, que obra en los registros del ex Notario Público Virgilio Alzamora Valdez que otorga don Enciso Portilla Obispo y esposa; a favor de don Ciprián Huamaní Ríos con fecha diecisiete de mayo del año mil novecientos ochenta y uno, que se inicia en el folio número 53,041 del Protocolo número 322 de los registros del citado ex Notario Público y que consta de cinco fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 53,041 vuelta y falta también completar el espacio vacío obrante en el folio número 53,042 respecto al apellido materno de doña Virginia Collavino; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora Silvia Ruth Samaniego Ramos de Mestanza, Notario Público, quien salvará el espacio vacío obrante en el folio número 53,041 vuelta y el espacio vacío obrante en el folio número 53,042; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional